



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

PUESTO

SEMFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2022

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM000295
475.033

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: ROSAL.

COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ

CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES

CALLE CRUCE 2: ROSAL

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 3.00 TACOS DE CARNE AZ

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 496 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$400.20

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	11:00:50 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 p	A:	11:00:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 p	A:	11:00:50 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE ESTE 'PERMISO ESTA VIGENTE HASTA EL 31 DE MARZO 2022

Andrea H.

AUTORIZO



ACEPTÓ

Natalia Torres Norma Angelica

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino es acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El tránsito y/o permanencia del puesto a través de autopistas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.